



**DECRETO NUMERO N° 045**

**(27 DE JUNIO DE 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN PRECIOS PARA LA ENTREGA Y GOCE TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DURANTE EL TIEMPO DE LAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por la Constitución Política en su artículo 315, decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 909 de 2004 y demás normas complementarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, es una atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, dictando actos administrativos necesarios para tal fin.

Que conforme al artículo 84 de la Ley 136 de 1994, señala que en cada municipio o distrito habrá un alcalde quién ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial y es la primera autoridad de policía del municipio.

Que el señor alcalde municipal, está facultado legalmente para tomar medidas policivas, tendientes a garantizar el orden y conservación de la tranquilidad ciudadana, en especial, durante el tiempo que se celebren las festividades patronales, con fundamento, en estas facultades se señala las reglas para acceder, a la ocupación temporal del espacio público, durante los días del quince (15) al veintitrés (23) de julio del año 2023, tiempo en el que celebran las festividades patronales del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Que, ante la proximidad de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen, se debe proceder a regular y organizar de manera provisional las instalaciones de exposición y venta de artesanías, bebidas de toda clase, comidas, santos, velas, veladores en la vía pública del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Que la celebración con motivo de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen, contarán con un número de puestos, en los que se instalaren las ventas, que se encuentran debidamente determinadas en el plano dado por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tics, anexo en el presente acto administrativo.

Dirección: Cra. 5ª Cll. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 /  
Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)  
Correo Electrónico [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE



Que, para la garantía de imparcialidad y consecuencia al respecto por el principio de equidad, se debe regular la modalidad como se efectuara la asignación temporal de los puestos en lo que se expendrán bebidas de toda clase, venta de santos, escapularios, velas, veladoras, comida, etc, con el objeto de garantizar el orden, seguridad y bienestar de propios y visitantes, esto con el fin de perseverar la buena imagen del municipio.

Que en anteriores oportunidades los usuarios, beneficiarios del espacio público, para ubicar sus ventas, también los han utilizado para dormir, situación que se debe regular en forma definitiva, para la conservación de la salud, no solo de los ocupantes de las carpas, sino también para los moradores del sector central del municipio.

Que para efectos de la entrega de espacio público, en forma temporal, se hará por la modalidad de remate al mejor postor, atendiendo los planos elaborados por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tics, el precio de la subasta será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)**; los interesados en participar en el remate, deberán depositar en la cuenta corriente 4133243219-7, de depósitos provisionales del banco BANCOLOMBIA, a favor del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), el veinte (20%) del precio de la subasta, para adquirir el derecho a participar en la subasta pública de la entrega provisional del espacio público, goce y ocupación temporal, por el tiempo de las festividades patronales, la selección se realizará el día treinta (30) de junio de 2023, a las 5:00 P.M.

Que en caso de que se presente pluralidad de participantes, quienes hayan consignado el veinte por ciento (20%) del precio de la subasta y no les sea adjudicado, el municipio deberá reembolsar lo depositado a favor del municipio, el mejor postor a quien se le adjudique el respectivo remate, deberá consignar el otro ochenta por ciento (80%), faltante en los siete días (7) días siguientes a la fecha de adjudicación, en la cuenta que se indique por parte de la Secretaria de Hacienda y Tesorería, de no ser así perderá el valor equivalente lo depositado base del remate y la ocupación temporal del espacio público; en consecuencia el espacio público le será adjudicado al segundo postor que ha tenido mejor precio o valor propuesto.

Que a quien sea adjudicado de manera temporal el espacio público, deberá devolver en las mismas condiciones en que le es entregado el espacio público, debiendo responder por los daños que se causen, garantizando estos eventuales perjuicios con una garantía mediante póliza de cumplimiento, por el monto de diez (10%), del valor por el que se esta adjudicando el espacio público, por duración de quince (15), días, contados a partir del día trece (13) de julio de 2023, teniendo en cuenta que las instalaciones de los respectivos puestos deberán iniciar dos días antes del inicio de las fiestas patronales del municipio las cuales iniciaran el día quince (15) de julio de 2023.





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE



Que es necesario hacer claridad, a quien sea adjudicado de manera temporal el espacio público, que debe hacer entrega del mismo a la administración municipal libre de todo tipo de ventas el día veintiséis (26) de julio de 2023, con el fin de no causar traumatismo en el espacio público pasadas las festividades.

Que la administración municipal tampoco puede desconocer que de manera informal se invade el espacio público y que la policía resulta insuficiente para desalojar a quienes pretenden ejercer actividades de manera informal, de ahí la necesidad de buscar un mecanismo con el que se pueda dar una especie de organización a la ocupación del espacio público en forma transitoria.

Que la Alcaldía municipal de Carmen de Apicalá, hará una revisión y vigilancia constante a través de la secretaria de planeación infraestructura y tics a efectos que los carmelitanos y visitantes no se vean afectados en su totalidad por el uso del espacio público.

Que, en virtud de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. FIJAR** como precio de postura del remate del espacio público de manera temporal, para la instalación de puesto en los que se expendrán bebidas de toda clase, venta de santos, escapularios, velas, veladoras, comidas, entre otros; por un valor no inferior a **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (24.000.000)**, base para las pujas que deben presentar los interesados.

**PARAGRAFO.** La persona que haga la postura y fuere seleccionada, deberá cancelar el valor de las estampillas y demás impuestos que se exigen conforme al estatuto tributario de la administración municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** Todas las personas interesadas en participar el remate para la ocupación temporal del espacio público, durante los días de las festividades patronales del municipio desde el día quince (15) hasta el veintitrés (23) de julio del año 2023, deberán presentar su propuesta y radicarla en la ventanilla única de la administración municipal, hasta las 5:00 P.M del día treinta (30) de junio de 2023, con copia del depósito del veinte por ciento (20%) del precio de la subasta en la cuenta corriente 4133243219-7, de depósitos provisionales del banco BANCOLOMBIA, para adquirir el derecho de participar en la subasta pública, de la entrega provisional del espacio público, goce y ocupación temporal, durante el tiempo de las festividades patronales.

**ARTICULO TERCERO.** La persona que resulte favorecida con la adjudicación temporal del espacio público del día quince (15) al veintitrés (23) de julio del año 2023 y no consigne el otro ochenta (80%), faltante en los siete días siguientes a la fecha de adjudicación, perderá el valor equivalente a lo depositado base del remate y la ocupación temporal del espacio público; en consecuencia, el espacio público le

Dirección: Cra. 5ª Cll. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 /

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE



será adjudicado al segundo postor que haya tenido mejor precio o valor propuesto y así sucesivamente.

**ARTICULO CUARTO.** La adjudicación del espacio público temporal, se realizará a la mejor propuesta realizada por parte de los postulantes, entendiéndose como la mejor propuesta a la que sea igual o superior al valor establecido en el presente acto administrativo, se recibirán propuestas hasta las 5:00 PM, el día treinta (30) de junio del año 2023, en la ventanilla única del municipio.

**ARTICULO QUINTO.** A quien se adjudique de manera temporal el espacio público, debe hacer entrega del mismo a la administración municipal libre de todo tipo de ventas el día veintiséis (26) de julio de 2023, con el fin de no causar traumatismo en el espacio público, pasadas las festividades del municipio, de igual forma responderá por los daños que se causen, garantizará estos eventuales perjuicios con una garantía mediante póliza de cumplimiento, por el monto de diez (10%), del valor por el que se está adjudicando el espacio público, por duración de quince (15) días, contados a partir del día trece (13) de julio de 2023, teniendo en cuenta que las instalaciones de los respectivos puestos deberán iniciar dos (2) días antes del inicio de las fiestas patronales del municipio las cuales iniciaran el día quince (15) de julio de 2023.

**ARTICULO SEXTO. PROHIBIR** el remate temporal de espacio público para puestos que se relacionen con juegos de azar y/o similares.

**ARTICULO SEPTIMO. SEÑALAR** la ubicación de las calles y carreras que comprende el remate del espacio público de manera temporal:

- Carrera 5 entre calle 5 y calle 6
- Carrera 5 entre calle 3 y calle 4 (sin ocupar frente a la estación de policía).
- Carrera 6 entre calle 5 y calle 3
- Carrera 8 entre calle 3 y calle 4
- Carrera 7 entre calle 3 y calle 4 (mitad de carrera 7)
- Carrera 7 entre calle 5 y calle 6 (mitad de carrera 7)
- Calle 5 entre carrera 5 y carrera 8
- Calle 4 entre 5 y carrera 8

**ARTICULO OCTAVO:** No se podrán obstaculizar, ni colocar puestos frente a las letras que se encuentran ubicadas en el parque principal "YO AMO CARMEN DE APICALA", de igual manera no se deberán obstaculizar la entrada de las personas en condición de discapacidad.

**ARTICULO NOVENO.** El espacio público a rematar temporalmente iniciara a partir del día trece (13) de julio hasta el día veintiséis (26) de julio del 2023, teniendo en cuenta que los días trece (13) y catorce (14) de julio de 2023, serán para que se realicen las instalaciones de los diferentes puestos y los días veinticuatro (24),

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 /

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE



veinticinco (25) y veintiséis (26) de julio de 2023, para que se desmonten y retiren los puestos.

A quien se le sea adjudicado el remate debe garantizar la entrega del espacio público el día veintiséis (26) de julio de 2023, a la administración municipal, las casetas deben ser preferiblemente cerradas.

**PARAGRAFO.** El parque principal **GENERAL SANTANDER**, no será ocupado con casetas y ninguna actividad comercial como bebidas de toda clase, venta de santos, escapularios, velas, veladoras, comidas, entre otros.

**ARTICULO DECIMO. PROHIBIR** que quienes resulten favorecidos en la ubicación temporal de puestos, durante las festividades que se realizaran en el municipio, utilicen el espacio público para dormir, ya que este espacio solo puede ser utilizado para la venta del producto anunciado. Por lo tanto, quien utilice el espacio público concedido en forma temporal como dormitorio, será retirado, junto con su local de manera inmediata.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. ORDENAR** a la Policía Nacional, realizar el apoyo correspondiente para la recuperación del espacio publico de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y demás normas complementarias.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Publíquese en cartelera municipal para el conocimiento de la comunidad.


**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Policía Nacional para lo de su competencia.

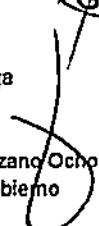
**ARTICULO DECIMO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

  
**GERMAN MOGOLLÓN DONOSO**  
Alcalde

  
Reviso Willyan Jair Galarraga  
Abogado externo.

  
Proyecto Oscar David Solórzano Ochoa  
Secretario general y de gobierno



## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

En el marco del proceso de adjudicación para la ocupación temporal del espacio público con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen por la modalidad de remate fijado mediante Decreto N° 045 de 27 de junio de 2023.

Que, con fundamento en el acto administrativo relacionado anteriormente, se presentaron TRES (3) propuestas dentro del plazo máximo fijado hasta las 05:00 PM del día 30 de junio de 2023.

Que, con el propósito de determinar al mejor postor, se llevó a cabo la evaluación de adjudicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá, en donde el Secretario General y de Gobierno y el secretario de Planeación, Infraestructura y Tics, llevaron a cabo el estudio de las condiciones fijadas por la entidad, así:

PARTICIPANTE DEL REMATE	VALOR	OBSERVACIÓN
Liliana Marcela Arias Riobo	\$18.000.000	No acreditó consignación por la suma del 20% como requisito para participar en el remate.
Nubia Lorena Herrera Cobos	\$21.000.000	No acreditó consignación por la suma del 20% como requisito para participar en el remate.
Diego Arturo Rey Solorzano	\$24.000.000	Acreditó consignación por la suma del 20% como requisito para participar en el remate. Es importante mencionar que en la ventanilla única se radico la consignación realizada Bancolombia por la suma de \$4.800.000

**CONCLUSIÓN:** De acuerdo con lo anterior se encuentra que el participante identificado como **DIEGO ARTURO REY SOLORZANO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.010.165.686 expedida en Bogotá D.C, obtuvo: (i) la mejor propuesta económica y (ii) Cumplió con el requisito de participación consistente en la consignación por la suma del 20%.

Cordialmente,

  
OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

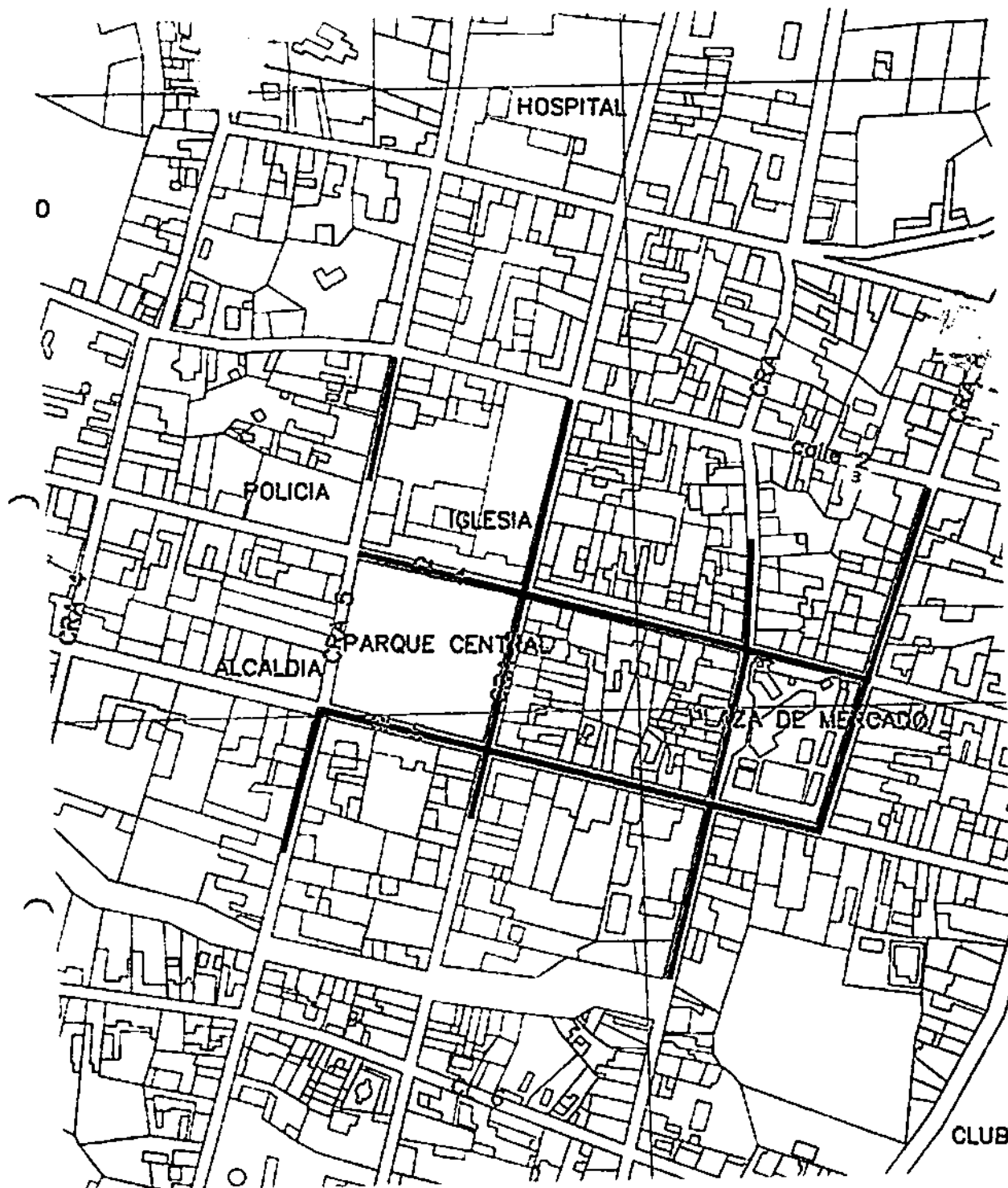
CARLOS ALBEIRO VEGA  
SECRETARIO DE PLANEACION,  
INFRAESTRUCTURA Y TICS

Dirección: Cra. 5ª Cde. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795



# PLANO DE OCUPACIÓN ESPACIO PUBLICO CON OCASIÓN A LAS FESTIVIDADES.

Espacio público a ocupar transitoriamente.



- Carrera 5 entre calle 5 y calle 6
- Carrera 5 entre calle 3 y calle 4 (sin ocupar frente a la estación de policía)
- Carrera 6 entre calle 5 y calle 3
- Carrera 8 entre calle 3 y calle 4
- Carrera 7 entre calle 3 y calle 4 (mitad de carrera 7)
- Carrera 7 entre calle 5 y calle 6 (mitad de carrera 7)
- Calle 5 entre carrera 5 y carrera 8.
- Calle 4 entre 5 y carrera 8

6-4  
=